

Señores Jueces, pues á lo contrario Resulta quedax los Veces sin castigo, y tolerados semejantes Excesos, y si dho señor Corregidor sospecha que por defectos de su Jurisdiccion podria sauer Turbulas, como el sucedido, los Remedará como es de su obligacion, y se xará de su cuenta, y dize, pues por lo que toca á los Vecinos de la Jurisdiccion de su mrd esta muy segura, y pondrá el mayor cuidado, y para que no sucedan tiempos dadas las providencias convenientes, y por lo respectivo á lo demas que expresa la Requesitoria de dho señor Corregidor no hace al caso por la criminalidad cometida en la Jurisdiccion de su mrd, por lo que repitiendo en esta Repuebla lo que